

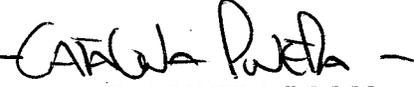
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

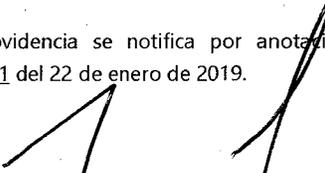
Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00134-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEJANDRO ALEJANDRO RODRÍGUEZ
AVENDAÑO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FOMAG.

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante (folio 71 a 73) mediante el cual justifica su inasistencia a la audiencia inicial celebrada el 18 de septiembre de 2018, allegando copia del acta de diligencia de versión libre y espontánea celebrada ese mismo día y hora en la Oficina de Control Interno Disciplinario del Municipio de Villavicencio Meta, el Despacho tendrá por justificada la inasistencia del profesional del derecho y se abstendrá de imponer la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>01</u> del 22 de enero de 2019.</p>
<p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>